

Registro de actividades de tratamiento de datos personales



AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DES RIU

Aprobación del registro de actividades de tratamiento de datos personales

El artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/67 del Parlamento Europeo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de datos) establece la obligatoriedad de llevar un registro actividades de tratamiento

Actividades de tratamiento en calidad de responsable en las que se determinan los fines y medios del tratamiento

- Nombre y datos de contacto del responsable;
- Fines del tratamiento;
- Una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;
- Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso, la documentación de garantías adecuadas;
- Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;
- Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad;

Actividades de tratamiento por encargo de terceros en las que se tratan datos personales por cuenta de un tercero que es el responsable del tratamiento

- Nombre y los datos de contacto del encargado o encargados
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso, la documentación de garantías adecuadas;
- Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad

Si bien este registro es obligatorio solo en el caso de organizaciones que empleen a más de 250 personas, o cuando empleen a menos si el tratamiento puede entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no es ocasional, o incluye categorías especiales de datos personales o datos relativos a condenas e infracciones penales, con independencia de su obligatoriedad o no, se decide su creación y mantenimiento, definir y diseñar dichas actividades, agrupándolas de tal modo que cada actividad de tratamiento de datos personales responde a una misma finalidad, una base jurídica única y a un mismo colectivo de afectados.

Actividades de tratamiento de datos en calidad de responsable

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: VIDEOVIGILANCIA VÍA PÚBLICA SANTA EULÀRIA

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

Identificación del Responsable de Tratamiento. POLICÍA LOCAL DE SANTA EULÀRIA DES RIU
Carrer de la Vènda des Coloms, 10, SANTA EULALIA DEL RIO (España)
Teléfono: 971330841
policialocal@santaeularia.com

Delegado de Protección de datos

FINES DEL TRATAMIENTO:

Finalidad:

Seguridad Pública

Descripción:

Seguridad en los espacios públicos en los que la corporación local tiene competencias.

Causa de legitimación:

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos

Observación

En cumplimiento de las normas reguladoras de las competencias de las corporaciones locales (Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, entre otras), así como de la normativa autonómica Balear en materia de seguridad pública y la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado 2/1986, es competencia de los cuerpos de Policía Local el mantenimiento de la seguridad y el orden público, así como la prevención e investigación de ilícitos penales y administrativos, en aquellos espacios públicos en los que la corporación local ejerce competencias y autoridad.

Finalidad:

Vigilancia del tráfico rodado

Descripción:

Vigilancia del tráfico rodado

Causa de legitimación:

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos

Observación

En virtud de lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/1997 y su reglamento de desarrollo, con remisión expresa a la actual Ley de seguridad vial (LSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico se efectuará por la autoridad encargada de la regulación del tráfico a los fines previstos en la LSV y demás normativa específica en la materia, y con sujeción a lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, en el marco de los principios de utilización de las mismas previstos en la Ley Orgánica 4/1997.

CATEGORÍA DE INTERESADOS Y DE DATOS PERSONALES:

Grupo de afectados:

- Personas físicas
- Personas físicas que representan a personas jurídicas y/o empresarios individuales
- Otros

Categoría de datos:

Datos:

- Imagen/Voz
- Matrícula del vehículo

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICAN LOS DATOS:

Destinatario	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
Base legal	Cumplimiento de una obligación legal
Causa	Posibles incidencias relacionadas con la seguridad de las personas e instalaciones.
Destinatario	Autoridad Judicial, Ministerio Fiscal y/o Delegación/Subdelegación de Gobierno.
Base legal	Cumplimiento de una obligación legal
Causa	Puesta a disposición de las Autoridades antes citadas para el ejercicio de las acciones judiciales y de investigación pertinentes, así como para la incoación de expedientes sancionadores relativos a infracciones administrativas contra la Ley Orgánica de Protección de Seguridad Ciudadana, o norma vigente análoga, competencia de la Delegación del Gobierno o Subdelegación.

Destinatario RED SEGURIDAD S.L.
Base legal Ejecución de un contrato o aplicación de medidas precontractuales
Causa Red Seguridad S.L., en calidad de encargado del tratamiento, es el actual prestador del servicio de CCTV, por lo que los datos tratados son necesariamente comunicados al encargado del tratamiento.

Destinatario TRADESEGUR S.A.
Base legal Ejecución de un contrato o aplicación de medidas precontractuales
Causa TRADESEGUR S.A., en calidad de encargado del tratamiento, es el actual prestador del servicio de CCTV, por lo que los datos tratados son necesariamente comunicados al encargado del tratamiento.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES A TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS:

Finalidad Seguridad Pública
Plazo de conservación 3 meses.
Base legal Cumplimiento de una obligación legal. Art. 18 de la Ley Orgánica 7/2021 de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

Finalidad Vigilancia del tráfico rodado
Plazo de conservación 3 meses.
Base legal Cumplimiento de una obligación legal. Art. 18 de la Ley Orgánica 7/2021 de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Consultar documento medidas de seguridad y plan de acción

AVISO IMPORTANTE:

Los datos personales tratados por el sistema de videovigilancia pública, cuya finalidad es la vigilancia del tráfico, captados mediante cámaras fijas LPR (lector de matrícula) pueden ser cotejados con otras bases de datos de titularidad pública, como puedan ser las bases de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, Registro de Vehículos y Conductores y Padrón Municipal de habitantes, entre otros.